

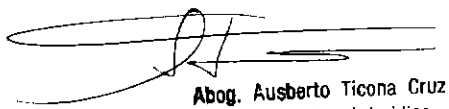
CIRCULAR No. 237/2003

La Paz, 06 de noviembre de 2003

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-010-03
DE 05-11-03 QUE HABILITA UN RECINTO TEMPORAL
EN LA LOCALIDAD DE VILLA TUNARI.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-010-03 de 05-11-03 que habilita un recinto temporal en la localidad de Villa Tunari para la aplicación del Procedimiento de Regularización de Vehículos.

ATC/yat



Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RA-PE - 0 1-010-03

La Paz, 05 NOV 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el artículo 32, inciso 2, del Decreto Supremo 27149 de fecha 02-09-03 Reglamento para la Transición al Nuevo Código Tributario autoriza a la Aduana Nacional a habilitar recintos aduaneros con carácter temporal.

Que por Resolución de Directorio N° R.D. 01-019-03 de 04-09-2003 se aprueban los Procedimientos para la Regularización de Vehículos y de Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros de Mercancías, en aplicación de las Disposiciones Transitorias de la Ley 2492 de 02-08-2003 establecidas en el nuevo Código Tributario Boliviano y del Decreto Supremo N° 27149.

Que el Directorio de la Aduana Nacional autoriza a la Presidencia Ejecutiva mediante R.D. 01-024-03 de 02-10-2003, determinar mediante Resolución Administrativa, la aplicación temporal del Programa de Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros en aquellas ciudades y localidades donde existan requerimientos y las condiciones de telecomunicaciones e infraestructura adecuadas para llevar a cabo la implementación del Programa.

Que en consideración de la solicitud efectuada por la Federación Especial de Transporte Libre del Departamento de Cochabamba mediante nota F.E.T.L.C. N° 052/03 de 12/09/2003, es necesario habilitar un Recinto Temporal en la localidad de Villa Tunari, existiendo las condiciones de telecomunicaciones e infraestructura necesarias.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas establece que es atribución del Presidente Ejecutivo, el dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:



Aduana Nacional de Bolivia

eficiencia y transparencia

PRIMERO. Habilitar un recinto temporal en la localidad de Villa Tunari para la aplicación del Procedimiento de Regularización de Vehículos aprobado mediante Resolución de Directorio R.D. 01-019-03 de 04-09-2003, por un período inicial de 30 días calendario a partir del 10 de noviembre de 2003.

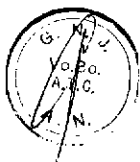
SEGUNDO. Los interesados que se acojan al Programa de Regularización de Vehículos en la localidad de Villa Tunari deberán recabar el formulario 174/A - Declaración Jurada de la oficinas de la Alcaldía Municipal y presentar dicho documento debidamente llenado ante la administración aduanera en la localidad hasta el día viernes 14 de noviembre, indefectiblemente. La administración aduanera procesará para la nacionalización de vehículos únicamente las declaraciones juradas presentadas por los interesados hasta esa fecha.

La Gerencia Regional de Cochabamba queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CAL/JVM/mcv
L.P. 28.10.03
RA CATEGORÍA 01



Bruno Glusiani S.
Bruno Glusiani S.
PRESIDENTE EJECUTIVO S.R.
ADUANA NACIONAL